



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2021

No. 525

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se prorroga la vigencia de la Resolución de Carácter General por la que se condonan los derechos que se indican a los Concesionarios del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo en la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 25 de junio de 2020 5
- ◆ Resolución de Carácter General mediante la cual se otorgan facilidades administrativas y se condona o exime el pago de las contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios que se indican, respecto a los Programas de Regularización Territorial a cargo de la Dirección General de Regularización Territorial 7

Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, año 2021 13

Secretaría de Cultura

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, año 2021 14

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, año 2021 15

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obras Públicas, año 2021 16

Secretaría de Seguridad Ciudadana

Policía Auxiliar

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, Ejercicio Fiscal 2021 19

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, para el Ejercicio Fiscal 2021 20

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, año 2021 22

Caja de Previsión de la Policía Preventiva

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, año 2021 23

Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, para el Ejercicio Fiscal 2021 24

Fideicomiso Público Fondo de Desarrollo Económico

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, año 2021 25

Instituto de Capacitación para el Trabajo

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el cambio de domicilio de ese Instituto 26
- ◆ Aviso por el cual el Instituto y su Unidad de Transparencia, dan a conocer sus días inhábiles 27

Servicio de Transportes Eléctricos

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, año 2021 28

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, año 2021 29

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Lineamiento de Operación modificado de la Acción Social ,“Apoyo de Alimentos Escolares” 30
- Alcaldía en Álvaro Obregón**
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, año 2021 31
- Alcaldía en Azcapotzalco**
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, 2021 32
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada, “Comedores Comunitarios Azcapotzalco, (Apoyo Alimenticio a Población en Condiciones de Vulnerabilidad)” 33
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales, para el Ejercicio Fiscal 2021 43
- Alcaldía en Benito Juárez**
- ◆ Aviso por el cual se emite el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios, 2021 110
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obras, (PAO), para el ejercicio 2021 111
- Alcaldía en Cuauhtémoc**
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, año 2021 112
- Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos**
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa, Apoyo a Jefas y Jefes de Familia, para el Ejercicio Fiscal 2021 113
- Alcaldía en Iztacalco**
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa de desarrollo social, “Compañía de Danza Clásica, Moderna y Folclórica”, para el Ejercicio Fiscal 2021 125
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa de desarrollo social, “Escuelas de Música”, para el Ejercicio Fiscal 2021 140
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa de desarrollo social, “Facilitadores Culturales y Deportivos, (Cartilla de los Derechos Culturales y Artísticos Iztacalco 2021)”, para el Ejercicio Fiscal 2021 154
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa de desarrollo social, “Facilitadores Culturales y Deportivos, (Deportivate 2021)”, para el Ejercicio Fiscal 2021 169
- Alcaldía en Milpa Alta**
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Operativo Anual, 2021 185
- Alcaldía en Venustiano Carranza**
- ◆ Aviso por el cual se hace del conocimiento general, las modificaciones al Programa Anual de Obras, 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 23 de enero de 2020 186

Continúa en la Pág. 4

Viene de la Pág. 3

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, año 2021 188
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obras Públicas, para el ejercicio presupuestal 2021 189
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el Programa y Lineamientos de Austeridad, para el Ejercicio Fiscal 2021 191

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas sociales, para el Ejercicio Fiscal 2021 192

Auditoría Superior

- ◆ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, 2021 274

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Milpa Alta.-** Licitaciones Públicas Nacionales,.- 3000-1065-001-2021 y 3000-1065-002-2021.- Convocatoria múltiple No. 001/2021.- Sustitución alumbrado en el centro de Villa Milpa Alta, por luminarias tipo colonial e Instalación de Luminarias de última generación para Proyecto de Iluminación especial en toda la Colonia: Seguridad, Cuidado Ambiental y Recuperación de Espacios 275
- ◆ **Aviso** 278

ALCALDÍA AZCAPOTZALCO

VIDAL LLERENAS MORALES Alcalde en Azcapotzalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 apartado A, base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 52, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones I, II, XI y XXI, 12 fracciones VIII y XV, apartado B numerales 1 y 3 fracciones XXXIV y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones I, II, XI y XXIV, 29 fracciones VIII y XVII, 35 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 3 fracción I, 11 fracciones I y IX y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México); 124, 128 y 129 de la Ley Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), así como el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos para la elaboración de Acciones Sociales 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de diciembre de 2020, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “COMEDORES COMUNITARIOS AZCAPOTZALCO (APOYO ALIMENTICIO A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD)”.

I. NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL

“COMEDORES COMUNITARIOS AZCAPOTZALCO (APOYO ALIMENTICIO A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD)”.

II. TIPO ACCIÓN SOCIAL.

La presente Acción Social **“COMEDORES COMUNITARIOS AZCAPOTZALCO”** se hará mediante la entrega Apoyo en Especie (porciones de alimentos), a la población en condiciones de vulnerabilidad en Azcapotzalco.

III. ENTIDAD RESPONSABLE.

3.1 Alcaldía de Azcapotzalco

Órgano político administrativo, responsable de la ejecución del Acción Social

3.2. Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar.

Supervisar la correcta implementación del Acción Social, desde la planeación hasta su evaluación.

3.3. Subdirección de Programas Sociales, Servicios Comunitarios y Grupos Prioritarios.

Unidad encargada de supervisar y observar el correcto funcionamiento y ejecución de la Acción Social

3.4 J.U.D. de Grupos Prioritarios

Coordinar la entrega de los alimentos con las cocinas que guisan los alimentos, para que lleguen en tiempo y forma. Supervisar que los alimentos que se les va a dar a los beneficiarios estén en buen estado. Dirigir las actividades del personal de apoyo en cada uno de los comedores. Elaborar la estadística mensual de los beneficiarios por cada comedor.

3.5 Dirección General de Administración y Finanzas

Encargada de realizar la compra de los insumos de alimentación.

IV. DIAGNÓSTICO.

4.1 Antecedentes.

La presente Acción Social **“COMEDORES COMUNITARIOS AZCAPOTZALCO 2021”**, ya se había ejecutado con anterioridad como Acción Social durante el ejercicio fiscal 2020, esta surgió por la situación que enfrenta el país por la enfermedad del SARS-COV-2 o COVID-19, donde la población se encuentra reclusa en su casa para evitar un mayor número de contagios por esta enfermedad. (En el contexto actual se sigue enfrentando esta enfermedad). La población beneficiaria a la que se apoyó durante la ejecución de la Acción Social fue de un total de 124,500 en los nueve comedores (inicialmente eran 8 comedores, pero en la primera modificación se agrega otro comedor y así es como quedan los nueve) ubicados dentro de la Alcaldía de Azcapotzalco, se contó con la participación de 36 facilitadores que apoyaron en los distintos comedores. El presupuesto que se le destinó en un principio a la Acción Social fue de **\$3,216,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, esto comprendía del 1 de junio hasta el 31 de agosto. Los lineamientos de esta Acción Social se publicaron el pasado 23 de junio del presente año en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en el número 371.

Posteriormente se realizaron dos modificaciones a esta Acción Social (hoy Programa Social), la primera modificación se publicó el día 15 de septiembre de este año en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en el número 431, en donde se amplía la temporalidad por otros tres meses, del primero de septiembre al 30 de noviembre, el presupuesto que se le asignó para esta nueva etapa fue de **\$3,600,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**. La última modificación se publicó el 14 de diciembre del presente año en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en el número 493, donde se volvió a ampliar la temporalidad durante todo el mes de diciembre, esto por ser una Acción de Emergencia para apoyar a la ciudadanía, en esta última etapa se destinó un presupuesto de **\$1,365,440 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, para esta última etapa ya no se contó con el apoyo de los facilitadores.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

La Pobreza es un tema que ha sido estudiada a lo largo y ancho del mundo, ha tenido una larga y debatida discusión a través de los años. Derivado de esto aun no se cuenta con una definición universalmente aceptada sobre el concepto de la pobreza. Cuando se habla de pobreza, se tiene en el entendido que es: necesidad, un estándar de vida, insuficiencia de recursos, carencia, falta de titularidades, exclusión, desigualdad, dependencia, entre otros (Spicker, 1999). La percepción de la pobreza y su conceptualización están, fuertemente influidas por el contexto socioeconómico.

Posteriormente, (Sen 2000) establece que la pobreza no es sólo falta de riqueza o de ingreso, sino de capacidades. Una persona será considerada pobre cuando se encuentre en una situación en la que sus capacidades se encuentren por debajo de un estándar mínimo aceptado socialmente, lo que se manifiesta en situaciones de escasos recursos, insalubridad, desnutrición, vulnerabilidad a las enfermedades y a las inclemencias del medio ambiente, que inciden negativamente en sus oportunidades de sobrevivir y mejorar su calidad de vida.

Tras una amplia discusión internacional sobre los nuevos retos del desarrollo, entre los que destacan el acelerado proceso de urbanización global, el cambio climático, la prevalencia de brechas de desigualdad entre personas y territorios, así como los nuevos paradigmas de sostenibilidad y bienestar, los países miembro de la Organización de las Naciones Unidas adoptaron en 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. México participó de manera muy activa en la definición de la Agenda 2030 y ha adoptado un fuerte compromiso para su implementación y monitoreo. Esta agenda tiene 17 objetivos, de los cuales el **objetivo 2** se enfoca en “**poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible**” (Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible 2015).

Ante la contingencia por el Covid-19 (coronavirus), los adultos mayores son más vulnerables a los contagios, especialmente cuando dependen de la atención de familiares o cuidadores especializados y no toman las medidas de higiene prevención adecuados en su entorno y contacto diario. Actualmente se tienen registrados en Azcapotzalco 987 casos confirmados, 317 sospechosos y 77 defunciones en toda la demarcación, por tal motivo, es necesario la acción social “**COMEDORES COMUNITARIOS AZCAPOTZALCO**”, debido a que es un caso atípico y así poder apoyar a las personas en condiciones de vulnerabilidad.

Se ha asociado que los pacientes de la tercera edad son más propensos y el coronavirus en esa población puede ser letal si tienen, por ejemplo, diabetes hipertensión, algún tipo de neuropatía, entre otros. Por ello se recomienda que se queden en casa, deben lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón, o utilizar alcohol en gel al 70% para la desinfección.

Los Comedores Comunitarios deberán servir para difundir hábitos alimentarios, al tiempo que se proporcionarán alimentos y menús, que podrán incluir ingredientes tradicionales y naturales de la región.

En México, las consecuencias del acceso insuficiente a los alimentos afectan a gran parte de la población en el país: de acuerdo con datos del CONEVAL en 2016, 24.6 millones de mexicanos padecen carencia alimentaria; de los cuales, 10.9% son niños de 0 a 5 años, 6.8% son adultos mayores de 65 años o más, 9.9% son personas con discapacidad y 8.9% son hablantes de alguna lengua indígena.

La importancia de garantizar el acceso a una buena alimentación se evidencia al analizar cómo este problema acompaña la incidencia de otras carencias sociales y repercute en el ejercicio de todos los demás derechos. De acuerdo con datos del MCS (Módulo de Condiciones Socio-económicas) del INEGI 2016, del total de personas que padecen tres o más carencias en el país, más de la mitad (54.5%) presentan carencia por acceso a la alimentación. Además, una alimentación adecuada en los primeros años de vida tiene repercusiones importantes en el desarrollo futuro de las personas.

En la Alcaldía de Azcapotzalco de acuerdo con los datos del INEGI en el censo Intercensal 2015, dice que en Azcapotzalco viven un total de 400,161 personas, de los cuales 87,645 personas se encuentran en la edad de 65 en adelante, de manera que 49,235 son mujeres en el rango de edad y 38,410 son hombres, estas personas se les considera un grupo vulnerable. Por otro lado, en la Nueva Medición del Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México, que realizó el Consejo de Evaluación en el 2015, dice que en Azcapotzalco, hay 216,087 de personas que no alcanza a cubrir sus Necesidades Básicas, esto equivale al 54.5% del total de habitantes de la demarcación, mientras que 184,074, si logran cubrir sus necesidades básicas, esto corresponde al 45.5% de la población total. Estos datos arrojan que más de la mitad de la población en Azcapotzalco, no consigue cubrir sus necesidades básicas diarias.

Por lo anterior la alcaldía Azcapotzalco, proveerá de “**COMEDORES COMUNITARIOS AZCAPOTZALCO**”, para así poder apoyar a las personas que se encuentren dentro de grupos considerados con mayor vulnerabilidad.

4.3 Justificación.

Los Comedores Comunitarios se constituyen en el espacio físico y social del quehacer comunitario para la preparación y el consumo de alimentos entre la población, preparados por mujeres y hombres de la comunidad; con ello, las personas que asisten a los Comedores cuentan con soluciones a sus necesidades prioritarias tales como el acceso al consumo de alimentos y la transformación de hábitos alimentarios. Asimismo, los comedores se consideran lugares incluyentes en donde se fomenta la relación familiar y social, la sana

convivencia, la igualdad de género, la cultura, la comunicación, el encuentro, la participación, la cohesión e inclusión social. Los Comedores Comunitarios deberán servir para difundir hábitos alimentarios, al tiempo que se proporcionarán alimentos y menús, que podrán incluir ingredientes tradicionales y naturales de la región.

Por lo anterior la alcaldía Azcapotzalco, proveerá de **9 comedores comunitarios dentro de la demarcación**, para así poder apoyar a las personas que se encuentren dentro de grupos considerados con mayor vulnerabilidad, dándoles una comida gratuita a cada persona que lo solicite y derivado de las recomendaciones hechas por el Gobierno Federal de que todas las personas se queden en sus casas para poder mitigar la propagación de virus y solo salir por lo esencial (alimentos).

En el caso de las personas adultas mayores o con un alto grado de vulnerabilidad, que no cuentan con el apoyo de algún familiar que pueda salir a comprar los insumos necesarios para ellos o por cuestiones económicas no les es posible adquirir algún alimento. Los adultos mayores se encuentran con un riesgo mayor de contraer el virus si pretenden a salir. Por lo anterior la alcaldía Azcapotzalco, proveerá de **“COMEDORES COMUNITARIOS AZCAPOTZALCO”**, en los cuales se suministrarán alimentos de forma gratuita hasta llegar a cubrir a 100 personas en cada uno de los 9 comedores que se instalaran. Esta comida será para llevar, por la situación de la pandemia por la cual atraviesa el país.

4.4 Participación Social

No existe participación social en la presente Acción Social

4.5 Análisis de similitudes con otras Acciones Sociales

Existe un programa social, el cual se asemeja al de **“Comedores Comunitarios Azcapotzalco”**, este es: **“COMEDORES SOCIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO” 2020**, el cual realiza la Secretaria de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad De México. La diferente entre el programa de SIBISO y la Acción Social que implementara Azcapotzalco es que, el de la alcaldía abarca 9 colonias que se encuentran dentro de un alto índice de marginación, de pobreza, desigualdad y alta conflictividad social. Asimismo se apoya a los pequeños comercios mediante un facilitador de servicios el cual se encarga de reclutar (fondas, cocinas económicas, comedores, expendios de comida) que son los que realizan las comidas que se les entregan a las y los beneficiarios.

Como una medida para evitar la duplicidad, se mantiene en contacto con Secretaria de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad De México directamente con la Dirección de Comedores Sociales, para que los comedores que instalará la Alcaldía dentro de la demarcación, no se ubiquen cerca de alguno de los comedores de SIBISO, esto con el fin de poder abarcar a más población en riesgo y así poder cumplir con el objetivo de universalidad.

V. DEFINICIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS.

5.1 Población Objetivo

Es toda aquella la que reside dentro de la Alcaldía de Azcapotzalco y que se encuentre dentro de las zonas que se consideran de alta marginación y pobreza dentro de la demarcación.

5.2 Población Beneficiada

Con esta Acción Social se apoyara hasta **900 personas diarias** de lunes a viernes (durante los 4 meses que se implementara esta Acción, se beneficiara hasta **65,000 personas**), las cuales podrán obtener una comida saludable, gratuita y para llevar, en los 9 comedores que habilitara la Alcaldía de Azcapotzalco para de los ciudadanos residentes de la demarcación. En los 9 comedores se entregara **900 comidas diarias** de lunes a viernes, esto quiere decir que se darán **100 comidas por cada comedor**.

Por motivos de la pandemia muchos fondas y cocinas económicas, han tenido que adaptar sus servicios para poder subsistir y no cierren sus negocios, en este sentido la alcaldía Azcapotzalco pretende apoyar y reactivar la economía, esto se dará mediante un prestador de servicio se apoyara a esta cocinas económicas, fondas que se dediquen a la preparación de alimentos.

Se tiene que tomar en cuenta que los Voluntarios (a partir de este momento se les denominaran facilitadores, en estos lineamientos), pertenecen al programa social de **Voluntarios Azcapotzalco 2021**, una de las actividades que tienen encomendada en las reglas de operación, es el de apoyar en la entrega de los alimentos en los **9 comedores comunitarios**, para esto se necesitan **36 facilitadores (voluntarios)**. Estos no generan costo adicionales a esta Acción Social, debido a que el apoyo que ellos reciben viene por parte del programa social antes mencionado.

VI. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

6.1 Objetivo General

El objetivo general de esta Acción Social denominada **“COMEDORES COMUNITARIOS AZCAPOTZALCO”**, Contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que inciden positivamente en la alimentación, salud y educación por medio de la reducción de la inseguridad alimentaria. Esto se hará mediante el apoyo de hasta **900 personas** diariamente (lunes a viernes), a las cuales se les proporcionará alimentación gratuita, en los 9 comedores que se podrán a disposición de la población. Hay que tener en cuenta que se dará prioridad a los grupos denominados vulnerables y se mantendrán todas las medidas de seguridad sanitarias necesarias.

Por motivos de la pandemia muchos fondas y cocinas económicas, han tenido que adaptar sus servicios para poder subsistir y no cierren sus negocios, en este sentido la alcaldía Azcapotzalco pretende apoyar y reactivar la economía, esto se dará mediante un prestador de servicio se apoyara a esta cocinas económicas, fondas que se dediquen a la preparación de alimentos.

La ración de alimento es la siguiente: se le da arroz o pasta como cereales y leguminosas, un guisado como proteína de origen animal, el cual viene acompañado de una porción de verdura. Todo debidamente empaquetada en recipientes desechables biodegradables y siempre cumpliendo con los criterios nutricionales establecidos por la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social. “En estos casos también se sigue un proceso adecuado de definición de los menús, con una base de cálculo de requerimientos nutritivos de la población objetivo y del valor nutritivo de los alimentos que lo integran, y se les entregan insumos no perecederos para la elaboración de las raciones, con la indicación de complementar el menú con la adquisición de alimentos perecederos. En estos casos son las circunstancias específicas como la disponibilidad y costos de los alimentos requeridos, así como el tiempo y la existencia del equipo necesario para su preparación lo que finalmente determina la oferta real de los platillos servidos” la preparación de los alimentos, así como el menú es responsabilidad de los restaurante, fondas y cocinas económicas como prestador de servicio.

6.2 Objetivos Específicos

- Proporcionar el apoyo alimenticio a las personas adultas mayores, ya que son el grupo con mayor vulnerabilidad en esta contingencia de salud
- Contribuir a la mejora de la economía familiar de las personas beneficiarias de la Acción Social
- Promover la buena alimentación y el cuidado personal de las personas beneficiarias
- La presente Acción Social busca contribuir a garantizar los siguientes derechos sociales: a una vida digna, a la protección social, a la igualdad y a la no discriminación.

VII. METAS FÍSICAS

La meta física de esta Acción Social denominado “**COMEDORES COMUNITARIOS AZCAPOTZALCO**” para el ejercicio fiscal 2021. Es la de beneficiar hasta 900 personas diariamente de lunes a viernes (durante los 4 meses que se implementara la Acción se beneficiara hasta 65,000 personas), brindándoles comida gratuita en los 9 comedores que se podrán a disposición de la población. En los 9 comedores se entregara **900 comidas diarias** de lunes a viernes, esto quiere decir que se darán **100 comidas por cada comedor**.

VIII. PRESUPUESTO

Para esta Acción Social de “**COMEDORES COMUNITARIOS AZCAPOTZALCO**” se brindara hasta 100 porciones de comida por cada comedor (900 comidas en los 9 comedores), esto está destinado para la población en condiciones de vulnerabilidad. Se tiene un techo presupuestal autorizado de **\$4,800,000.00 (Cuatro Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.)**

Por motivos de la pandemia muchos fondas y cocinas económicas, han tenido que adaptar sus servicios para poder subsistir y no cierren sus negocios, en este sentido la alcaldía Azcapotzalco pretende apoyar y reactivar la economía de la demarcación, esto se dará mediante un prestador de servicio el cual se apoyara a las cocinas económicas y fondas de la demarcación que se dediquen a la preparación de alimentos. Cada comida que se realice se pagara **\$60.00 (Sesenta pesos 00/100)**, esto ya incluye la preparación de la comida, empaquetado en recipientes desechables biodegradables y el traslado de las 100 comidas a cada comedor por parte del prestador de servicio. El pago se realizara semanalmente mediante un cheque.

Monto diario por las 100 comidas que se destina a cada comedor	Monto semanal por las 100 comidas que se destina a cada comedor	*Monto mes por las 100 comidas que se destina a cada comedor
\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100)	\$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100)	\$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100)

*El monto por mes se saca multiplicando los **\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100)** que se gasta un comedor diario, por **20 días hábiles que tiene los mes, (hay que tener consideración hay un mes que llegan a tener 22, este es el caso de marzo)**

Mes	Días hábiles por mes
Enero	5 días hábiles
Febrero	20 días hábiles
Marzo	22 días hábiles
Abril	20 días hábiles
Mayo	15 días hábiles

Por otro parte toda la logística para la instalación del comedor que son carpas y mesas, correrá a cargo de la Alcaldía, por esa cuestión la instalación del comedor no tiene ningún costo, ya que toda la comida es para llevar, y no para que consuma el lugar.

Asimismo se debe de tener en cuenta que los facilitadores (Voluntarios), pertenecen al programa social de **Voluntarios Azcapotzalco 2021**, una de las actividades que tienen encomendada en las reglas de operación, es el de apoyar en la entrega de los alimentos en los nueve comedores comunitarios, para esto se necesitan **36 facilitadores (Voluntarios)**. Estos no generan costo adicionales a esta Acción Social, debido a que el apoyo que ellos reciben viene por parte del programa social antes mencionado.

IX. TEMPORALIDAD

Esta Acción Social inicia del 25 de enero hasta el hasta el 21 de mayo del presente esto contemplando el máximo de 4 meses para la ejecución como lo estipulan los lineamientos para la elaboración de las Acciones Sociales 2021 emitidos por el Consejo de Evaluación. **Esta acción solo se implementara por la contingencia establecida por el sector salud.**

X. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS DE ACCESO

10.1. Requisitos de Acceso.

Las personas interesadas en ser beneficiarias por la Acción Social denominado “**COMEDORES COMUNITARIOS AZCAPOTZALCO**” deben de cumplir los siguientes requisitos:

- Deberá anotarse en el listado de derechohabiente, directamente con las o los **facilitadores (Voluntarios)** en las instalaciones de los Comedores Comunitarios.

- Para el registro de menores de edad, la madre, el padre o el tutor firmará el listado de derechohabiente, en caso de no estar presente, un responsable del Comedores Comunitarios firmará como testigo.

Se dará prioridad en atención a los siguientes grupos de población:

Niñas y niños de 4 a 11 años de edad.

Estudiantes adolescentes de 12 a 19 años.

Mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.

Personas con alguna discapacidad.

Personas mayores de 65 años.

Personas en situación de vulnerabilidad (mujeres violentadas, personas que no cuentan con un empleo, personas migrantes, personas en situación de calle, personas con discapacidad, personas LGBTTTI entre otras personas).

10.2 Documentos solicitados.

En el caso de los **beneficiarios para el apoyo alimenticio** se deberá de anotarse en el listado de derechohabiente, directamente con las o los **facilitadores (Voluntarios)** en las instalaciones de los Comedores Comunitarios y deberán presentar su **credencial de elector (misma que los voluntarios no recaban copia o foto de la misma)** como único documento, en su caso de no contar con ella, presentar algún documento oficial que lo acredite como residente de Azcapotzalco.

Para el registro de menores de edad, la madre, el padre o el tutor firmará el listado de derechohabiente y presentaran la **credencial de la escuela del niño y la credencial de elector del padre** que va a firmar, en caso de no estar presente el padre o tutor, un responsable del Comedores Comunitarios podrá firmará como testigo, para que se le entregue el alimento al menor.

10.3 Procedimientos de Acceso y Registro.

El ingreso a los Comedores Comunitarios es gratuito y se realizará a solicitud de las personas que vivan en Azcapotzalco, en las periferias de los hospitales públicos, escuelas de educación media superior, así como a personas integrantes de las poblaciones en situación de calle.

En el caso de los **beneficiarios para el apoyo alimenticio** se deberá de anotarse en el listado de derechohabiente, directamente con las o los **facilitadores (Voluntarios)** en las instalaciones de los Comedores Comunitarios y deberán presentar su **credencial de elector (misma que los voluntarios no recaban copia o foto de la misma)** como único documento, en su caso de no contar con ella, presentar algún documento oficial que lo acredite como residente de Azcapotzalco.

Para el registro de menores de edad, la madre, el padre o el tutor firmará el listado de derechohabiente y presentaran la **credencial de la escuela del niño y la credencial del padre que va a firmar**, en caso de no estar presente el padre o tutor, un responsable del Comedores Comunitarios podrá firmará como testigo, para que se le entregue el alimento al menor.

Los días de atención serán de lunes a viernes (excepto días festivos) en un horario de 11:00 a 14:00 horas o antes si se terminan las raciones del día.

-En caso de que algún derechohabiente sea una persona con enfermedad grave o discapacidad y no pueda acudir al Comedor Público, podrá solicitar el servicio para llevar. Previamente el personal de la **J.U.D. de Grupos Prioritarios** y solicitará algún documento emitido por la Secretaría de Salud o institución de Salud Pública para autorizar la entrega del alimento.

Bajo ningún motivo se darán 2 comida a una misma persona, solo en los casos excepcionales como lo menciona el párrafo de arriba. en ningún caso la entrega de los bienes asociados se realizará en eventos públicos masivos

Todas las personas solicitantes serán incorporadas al Acción Social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todos los formatos utilizados deberán contener la siguiente leyenda impresa:

“Esta Acción Social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos proviene de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Acción Social en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá esta Acción Social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral. La ejecución del Acción social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular, en ningún caso la entrega de los bienes asociados se realizará en eventos públicos masivos. Los formatos utilizados durante el proceso, así como el trámite son totalmente gratuitos.

10.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

No existe la baja o suspensión temporal en ningún caso.

XI. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Acción Social **“COMEDORES COMUNITARIOS AZCAPOTZALCO”** tiene un enfoque incluyente, no discriminatorio y universal, por lo que toda persona que se encuentre en el territorio de la Alcaldía de Azcapotzalco podrá tener acceso a una ración de alimento siempre y cuando cumpla con lo establecido en las presentes Lineamientos de Operación.

XII PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

12.1 Operación

Que el 31 de marzo del 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19, en cuyo ordinal Cuarto establece que serán asumidas las acciones establecidas en la Declaratoria de Emergencia Nacional del Consejo de Salubridad General del Gobierno de México.

Que mediante el Trigésimo Sexto Aviso por el que se da a conocer el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México y se establecen diversas medidas apremiantes de protección a la salud para disminuir la curva de contagios, derivado de que la ciudad está en alerta de emergencia por covid-19, que salió publicado el pasado 18 de diciembre 2020. Donde se decretó el color del semáforo ROJO y menciona que las personas físicas o morales titulares o responsables de las actividades señaladas como esenciales deberán cumplir de manera estricta las siguientes medidas de protección a la salud, así como las generales y específicas establecidas para cada sector.

Las personas deberán de acudir alguno de los 9 comedores que instalara la Alcaldía, estos puntos están previamente desinfectados, tanto las superficies y como los objetos con las que las personas tengan contacto, así como las demás áreas de uso, lo realizaran los facilitadores (Voluntarios). Una vez en el punto, los beneficiarios tendrá que hacer una fila, siempre manteniendo un metro y medio distancia entre personas, como lo propone la Consejo de Salud de la Ciudad de México, en todo momento se deberán de traer puesto su cubrebocas, los facilitadores (Voluntarios) proporcionaran gel antibacterial y se le rociara con liquido higienizante a todas las personas, los beneficiarios deberán de atender todas las recomendaciones que les indiquen los facilitadores (Voluntarios) que apoyan en los comedores, esto con el fin de prevenir a contagios entre los beneficiarios, como del personal que apoya.

Las personas deberán de anotarse en el listado de derechohabiente, las y los facilitadores (Voluntarios) asignados al comedor proporcionará a la persona solicitante un número (están previamente desinfectados), ya que la persona encargada solicitará dicho número, nombre completo o sobre nombre registrado, en caso de tratarse de población en situación de calle deberá registrar su asistencia y solicitud del día.

La ración de alimento es la siguiente: se le da arroz o pasta como cereales y leguminosas, un guisado como proteína de origen animal, el cual viene acompañado de una porción de verdura. Todo debidamente empaquetada en recipientes desechables biodegradables y siempre cumpliendo con los criterios nutricionales establecidos por la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social. “En estos casos también se sigue un proceso adecuado de definición de los menús, con una base de cálculo de requerimientos nutritivos de la población objetivo y del valor nutritivo de los alimentos que lo integran, y se les entregan insumos no perecederos para la elaboración de las raciones, con la indicación de complementar el menú con la adquisición de alimentos perecederos. En estos casos son las circunstancias específicas como la disponibilidad y costos de los alimentos requeridos, así como el tiempo y la existencia del equipo necesario para su preparación lo que finalmente determina la oferta real de los platillos servidos” la preparación de los alimentos, así como el menú es responsabilidad de los restaurante, fondas y cocinas económicas como prestador de servicio.

El prestador de servicio se encargara de trasladar la comida elaborada en la fonda, restaurante o cocina económica, al punto donde se ubican los comedores comunitarios, la comida debe de ir debidamente empaquetada en recipientes desechables biodegradables. Una vez que se llegue la comida a cada punto, el facilitador (Voluntario), contara que vengan completas las 100 comidas y firmara la hoja de recibo-entrega, esto se hará diario como forma de control. El proveedor siempre enviara una comida de más para la degustación de algunos de los facilitador (Voluntario), esto con el fin de probar la calidad de la comida y ver la ración que se les da a cada persona.

El personal asignado al Comedor le proporcionará la ración de alimento gratuito, adecuado, suficiente, sostenible e inocuo solicitado. Toda ración de alimento solicitada se dará para llevar, salvo en casos médicos debidamente justificados o en caso de padecer alguna discapacidad que dificulte el traslado al comedor, en esa situación se designará a una persona suplente para acudir por la ración de alimento. Las raciones de alimento se entregarán sin utensilios o pero recipientes desechables biodegradables.

La **J.U.D. de Grupos Prioritarios** será la encargada de supervisar la distribución todos los insumos a los comedores comunitarios, para que los voluntarios pueden repartir los alimentos en tiempo y forma.

Los lugares que se habilitaran para convertirse en **“COMEDORES COMUNITARIOS AZCAPOTZALCO”** son **9 puntos distribuidos estratégicamente en lugares de alta marginación social, dentro de la Alcaldía Azcapotzalco, estos son los siguientes:**

COMEDORES	UBICACIÓN
PARQUE AZCATL PAQUI	Camino a Santa Lucia s/n entre Tezozomoc y Calz. La Naranja, Col. San Miguel Amantla c. p. 02750
ALAMEDA NORTE	Rosario esq. eje 5 norte, Col Santa Bárbara
CENTRO CULTURAL NAHUIL OLLIN	Esq. Geología, Herreros, El Rosario, 02100 Ciudad de México
JARDÍN COMUNITARIO DE CAMPO BELLO	Salón Campo Bello, calle Cananea s/n casi esq. Planetas UH El Rosario
CASA DE CULTURA Y PARQUE RECREATIVO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	Av. Morelos 10, Santiago Ahuizotla, Azcapotzalco, 02750 Ciudad de México, CDMX
PARQUE PRO-HOGAR	Central Sur, Pro Hogar, Azcapotzalco, 02600 Ciudad de México, CDMX
PARQUE SAN ALVARO	Bocanegra Esquina, Calle José Sánchez Trujillo s/n, San Álvaro, 02090, Ciudad de México, CDMX
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO J. MUJICA	Av. Encarnación Ortiz, esq. Ciprés, col Del Gas, 02950, Ciudad de México, CDMX
CASA DEL ADULTO MAYOR	Tlatilco 94, col Tlatilco Azcapotzalco, 02860 Ciudad de México, CDMX

Hay que tener que la instalación del comedor tendrá una mesa donde el prestados de servicio dejara la comida y luego las y los facilitadores (Voluntarios) repartirán a los beneficiarios la comida, por esa cuestión la instalación del comedor no tiene ningún costo, ya que toda la comida es para llevar, y no para que consuma el lugar.

Los datos de las personas seleccionadas como beneficiarios, así como la información adicional generada en el marco normativo vigente, se regirán por lo establecido en las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Esta Acción Social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá esta Acción Social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la

contienda electoral. La ejecución del Acción social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular, en ningún caso la entrega de los bienes asociados se realizará en eventos públicos masivos. Los formatos utilizados durante el proceso, así como el trámite son totalmente gratuitos.

12.2 Supervisión y Control

La **J.U.D. de Grupos Prioritarios**, será la instancia encargada en llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y el control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en los presentes lineamientos y normatividad vigente, utilizando para ello informes diarios sobre el avance de las entregas.

XIII. DIFUSIÓN

El presente lineamiento se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, también se hará difusión por las redes sociales de Alcaldía de Azcapotzalco.

XIV. PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y FACILITADORES DE SERVICIOS Y/O LISTADO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS USUARIAS

El padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y Alcaldía. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y Alcaldía", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Alcaldía de Azcapotzalco entregará el respectivo padrón de beneficiarios a la Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

La Alcaldía de Azcapotzalco cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios. En el sitio de internet de obligaciones de transparencia de la Alcaldía de Azcapotzalco <http://azcapotzalco.cdmx.gob.mx:8080/menu.html#inicio> y el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> se publicará la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de los programas sociales que sean operados por la Alcaldía de Azcapotzalco, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento al mismo.

XV. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

15.1 Criterios de Inconformidad

En caso de existir quejas, inconformidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a la Acción Social, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables de la Acción, la ciudadanía podrá interponer una queja directamente en la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar ubicada en el 3 piso del edificio central de la Alcaldía con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 18:00 hrs, mediante escrito libre. Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio, número(s) telefónico(s), y en su caso, correo electrónico de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

La respuesta a la queja presentada se dará en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la fecha de recepción, por escrito o por correo electrónico. Asimismo, en caso de no ser resuelta su queja o inconformidad se podrá acudir a la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien podrán hablar al Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De Igual manera ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

15.2. Mecanismos de Exigibilidad

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se tendrán a la vista del público y en la página electrónica de la Alcaldía www.azcapotzalco.cdmx.gov.mx los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los ciudadanos puedan acceder.

Todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja de la Acción, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las Leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución de la Acción Social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través de la Acción Social. Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución

XVI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SUS INDICADORES

La Acción Social denominada “**COMEDORES COMUNITARIOS AZCAPOTZALCO**”, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, podrá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura del programa. Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiadas y el porcentaje de cobertura, cuantitativa será la encuesta de opinión que llenarán las beneficiarias al momento de su egreso, donde evaluarán la atención brindada y los servicios proporcionados.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/ periodo de calculo	Meta	Medio de verificación
Propósito	Que la población de más vulnerable tenga acceso a una alimentación digna, para así procurar su derecho a una vida digna que se encuentra en la Constitución Política de la Ciudad de México.	Hasta 65,000 personas que se beneficiaran con la Acción Social denominada “ COMEDORES COMUNITARIOS AZCAPOTZALCO ”	(Número de personas registradas en la Acción Social/Número de personas atendidas por el Acción) * 100	persona	Cuando finalice la acción	Entregar el apoyo alimenticio hasta 900 personas diarias, que estén registradas.	Total de Personas beneficiarias por la Acción Social.

Componentes	Ofrecer hasta 900 raciones de comida a las personas registradas en la Acción Social	Porcentaje de cobertura de la acción institucional.	(Número de personas registradas en la Acción Social. / Número de personas beneficiarias por parte de la acción) *100	personas	Cuando finalice la acción	Todos los beneficiarios que fueron apoyados por la Acción	Todos los beneficiarios que fueron apoyados por la Acción
-------------	---	---	--	----------	---------------------------	---	---

El proceso de registro la Acción Social garantiza la entrega del apoyo alimenticio de “**COMEDORES COMUNITARIOS AZCAPOTZALCO**”, para así poder cubrir a más población en este caso de contingencia. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión y valoración por parte de la **Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar**. La Acción Social solo se hará en estos momentos de contingencia.

La participación en esta convocatoria, supone la aceptación de sus bases y los casos no previstos en la presente, serán resueltos por la **Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar**. La Alcaldía Azcapotzalco, a través de la Dirección General Desarrollo Social y Bienestar, es la instancia competente para resolver lo no previsto en la presentes Convocatoria, así como, para los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa. La instrumentación de la Acción Social se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, y puede ser suspendido en cualquier momento por la Alcaldía Azcapotzalco sin incurrir en responsabilidad alguna. Para mayores informes, dirigirse a las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía Azcapotzalco.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Azcapotzalco, Ciudad de México, 25 de enero de 2021

(Firma)

VIDAL LLERENAS MORALES
Alcalde en Azcapotzalco